

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
16 DE DICIEMBRE DE 2.010.**

En la villa de Ugena, jueves, 16 de diciembre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Martín Pérez Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario-Accidental D. Alfonso Magaña Ponte.

CONCEJALES:

D^a. Silvia Díaz-Guijarro Rodal
D. Antonio Rodríguez Montes
D^a. Remedios Paúles

Clemente

D. Manuel Conde Navarro
D. Félix Conde Navarro
D. Ginés García Fernández.
D. Eduardo Esteban Pérez.

NO ASISTEN ni se excusan:
D. Carlos Pinel Escobar
D^a. Elvira Llorente Plaza

NO ASISTE y se excusa:
Dña. Emilia Hernández Feito

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. –ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si se tiene alguna objeción sobre el Acta del Pleno celebrado el pasado día 21 de octubre de 2010.

Ante esta pregunta los componentes del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Conde Navarro y D. Félix Conde Navarro contestan al unísono, literalmente: “Pero si no la tenemos (el Acta)”.

Por el portavoz del Grupo Mixto se manifiesta que tampoco la tiene.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ante un fallo administrativo sobre la entrega del Acta no se puede votar sobre este asunto.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 21/10/2010 AL 16/12/2010

Por el Sr. Alcalde se pregunta que si se quiere hacer algún tipo de manifestación sobre las Resoluciones de Alcaldía del 21 de octubre de 2010 al 16 de octubre de 2010, dando cuenta de ellas.

Por el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que ya las han visto porque están en las dependencias municipales para ello.

3.- RENUNCIA DE CONCEJAL NO ADSCRITO

(Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010)

Visto el escrito de Dña. Emilia Hernández Feito, Concejala no adscrita, con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2010 renunciando a su Acta de Concejala.

Visto el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece: «En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación».

Visto el art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se regula que el Concejal, diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas:

4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Vista la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales en la que se regula que el Pleno tomará conocimiento de la renuncia, remitiendo certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de la Junta Electoral de Zona, a los efectos de proceder a la sustitución, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, así la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo.

Visto que la Concejala no adscrita renunciante se presentó en la lista del Partido Popular de Ugena y que el siguiente de la lista que le corresponde cubrir la vacante es D. José Javier Aguirre Chamorro.

El Pleno del Ayuntamiento Ugena, por asentimiento unánime, acuerda:

1º Tomar conocimiento de la renuncia como Concejala de Dña. Emilia Hernández Feito.

2º Remitir Certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, por haberse producido la misma en el período que no existe Junta Electoral de Zona.

3º Indicar el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante tratándose de D. José Javier Aguirre Chamorro.

4.- CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA TASA DE CONEXIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UGENA Y LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA

(Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010)

Por el Sr. Secretario-Accidental se procede a leer la parte expositiva y las cláusulas del borrador del Convenio a suscribir entre la Mancomunidad de la Sagra Alta y los Ayuntamientos de Illescas, Esquivias, Ugena y Yeles, al objeto de regular el procedimiento y obligaciones de actuación de los mismos, para la gestión de la Tasas de Conexión, de conformidad al Acuerdo adoptado por el Pleno de esa Mancomunidad con fecha 16 de junio de 2010:

EXPONEN

“PRIMERO. Que en orden a una gestión más eficiente de los Servicios Públicos de la Sagra Alta se acordó que la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y sus correspondientes colectores, de los Municipios de Yeles, Ugena, Esquivias e Illescas tengan carácter supramunicipal y sean gestionados por la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta. Ello redundará en una gestión más eficaz, por un lado, y, por otro, más sostenible, al evitarse la proliferación de puntos de vertidos, siendo igualmente destacable las optimizaciones de rendimiento y costes, como consecuencia de los mayores volúmenes de explotación.

SEGUNDO. El régimen económico de la concesión de obra pública contratada por la Mancomunidad se establece en base a una tarifa de conexión que habrá de pagarse al Concesionario por la conexión de la urbanización con el colector correspondiente del sistema de depuración, y que se forma por la parte correspondiente del coste de la inversión realizada por el concesionario; y por una tarifa de uso que recogerá los costes de explotación del sistema de depuración y que le será pagada igualmente por la Mancomunidad.

La Mancomunidad se financiará mediante el establecimiento de una Tasa que llevará el título de Tasa por la prestación de servicios de tratamiento y depuración de aguas, constituida por una Tarifa de conexión que se exigirá a los promotores de cada actuación urbanizadora, sin perjuicio de las aportaciones que realizarán los Ayuntamientos beneficiarios, mediante el pago de la tarifa de prestación de servicios de depuración, que liquidan y recaudan en sus respectivos municipios.

TERCERO. El presente Convenio tiene por objeto regular el procedimiento y obligaciones de actuación de los Ayuntamientos respecto de la Mancomunidad, para la gestión de la tasa de conexión creada por la Mancomunidad para la financiación del servicio de depuración de aguas asumido por ella.

CUARTO. Considerando lo expuesto y con la finalidad de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Ugena y la Mancomunidad se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las reglas de actuación del Ayuntamiento de Ugena y la Mancomunidad a fin de facilitar la actuación de ésta en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el Municipio, cumpliendo las obligaciones adquiridas por la Mancomunidad en relación a este servicio.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Ugena, cumpliendo lo acordado por el Pleno de la Mancomunidad, en su sesión de 16 de junio de 2010 y en virtud de la delegación hecha a su favor, realizará la cobranza y administración de la tasa de conexión creada por la Mancomunidad para la financiación del servicio de depuración de aguas asumido por ella, ingresando el importe recaudado en la caja de la Mancomunidad.

El ingreso de las cantidades recaudadas por el concepto de Tarifa de conexión se realizará por el Ayuntamiento en los 5 días siguientes a aquel en que tenga lugar el cobro de dichas cantidades en la caja del Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado la Mancomunidad.

TERCERA. El Ayuntamiento se obliga a exigir de los promotores de actuaciones urbanísticas en cualquiera de las formas previstas en la LOTAU, la documentación que acredite la disponibilidad del servicio de depuración de aguas mediante certificación del servicio correspondiente y la de haber pagado, por el procedimiento establecido, la tarifa de conexión correspondiente al proyecto urbanístico de que se trate.

CUARTA. Por otra parte, el Ayuntamiento queda obligado a pagar a la Mancomunidad la tarifa de prestación de servicios de depuración o tratamiento de aguas residuales, con carácter obligatorio, en los cinco días primeros del mes inmediato siguiente a su cobro por el Ayuntamiento, por el importe que corresponda en función de los metros cúbicos de agua suministrada en alta por la Mancomunidad al mismo.

El importe de este pago se repercutirá por el Ayuntamiento a través de la Tasa por prestación de los servicios de saneamiento y depuración que tiene establecida.

QUINTA. El Ayuntamiento se obliga a no conceder ninguna licencia de primera ocupación de las viviendas que se construyan sin que hayan contratado el promotor o sus propietarios el servicio de depuración.

Asimismo, exigirá la contratación simultánea del servicio de depuración en toda contratación o alta en el abastecimiento de agua potable.

SEXTA. El presente Convenio es de carácter administrativo. Las controversias a que pudiera dar lugar la interpretación y ejecución del mismo se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Toledo.”

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que los integrantes presentes del Grupo Municipal popular tienen que estar más enterados que él de este asunto y que no sabe cuando realmente se hará lo que se refleja en el Convenio.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que no lo van a hacer nunca lo reflejado en el Convenio, por parte de la Mancomunidad.

La Corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 8 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.) transformar en Acuerdo corporativo el dictamen que antecede.

5.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL DE UGENA

(Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010)

Por el Sr. Alcalde se propone la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Infantil de Ugena en el punto de Limpieza y apoyo que regula lo siguiente:

“Limpieza y apoyo:

El equipo de mantenimiento estará formado por un mínimo de un profesional encargado, a nivel general, de la limpieza del Centro y del apoyo con los niños y las niñas.”

Con dicha modificación quedaría redactado el Reglamento de la siguiente forma:

“Limpieza:

El equipo de mantenimiento estará formado por un mínimo de un profesional encargado exclusivamente de la limpieza del Centro tanto en el interior como en el exterior.”

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se pregunta que si con lo modificado las funciones las desempeñaría la persona que tiene la plaza.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que sí.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es transformada en Acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 8 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.)

6.- MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS**
- **RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS**
- **AGUA**
- **ACTIVIDADES CULTURALES**
- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**
- **REGULACIÓN DEL TRÁFICO**

(Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010)

Por el Sr. Alcalde se manifiesta lo siguiente:

“Es evidente que actualmente el sistema económico mundial se enfrenta a una de las crisis mas graves de su historia.

Sus efectos han puesto en evidencia la difícil situación económica por la que atraviesan numerosas familias de Ugena y que a todos nos afecta.

Por lo que consideramos necesario abordar una política de restricción impositiva como medida contra la crisis económica para ayudar a las economías domesticas y a la vez incentivar el consumo.

Por todo lo expuesto anteriormente y ante la situación actual, desde este equipo de gobierno y en base a la moción presentada el 18 de Marzo por el Grupo Municipal socialista:

Ya que se modificó el tipo impositivo para 2011 al pasar del 0.647 al 0,555.

Ahora proponemos las siguientes medidas anticrisis

Que se modifiquen las ordenanzas para poder subvencionar a los jubilados, pensionistas y parados de larga duración hasta un 30% en el IBI, agua y recogida de basuras con arreglo a las bases establecidas para este fin.”

Por el Sr. Alcalde se manifiesta también que los precios de las tasas deportivas se han tenido que modificar para estar acordes con el boletín publicado por el anterior equipo de gobierno ya que había un desfase entre lo publicado y lo realmente recaudado.

Por el Portavoz del Grupo Mixto se manifiesta que ha oído que se van a bajar los precios de las tasas deportivas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se van a bajar.

Por la Sra. Concejala de Deportes se manifiesta que algunas tasas deportivas sí se van a bajar, en las Pistas deportivas.

Por el Portavoz del Grupo Mixto se pregunta que si las nuevas tasas se van a aplicar desde enero, porque algunas personas se van a ver beneficiadas y otras perjudicadas.

Por el Portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que no están en desacuerdo y que si puede leer algo.

Por el Sr. Alcalde se accede a la petición del Portavoz del Grupo Municipal popular.

El Portavoz del Grupo Municipal popular pasa a leer lo siguiente:

“El Partido Popular quiere manifestar, y solicita que así conste textualmente en el acta, en relación con el punto 6 – Modificación de las ordenanzas municipales, lo siguiente:

Que los expedientes de las ordenanzas que se traen a este Pleno, carecen del informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio.

Y como señala el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que transcribo:

“Toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación a la cuantía de la tasa propuesta.

La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas.”

Igualmente necesita informes de intervención, todos los acuerdos, sobre asuntos económicos.

Por lo expuesto, entendemos que se incumplen gravemente, la normativa que las regula (el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos y la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público) y no podemos ser cómplices de los acuerdos que se proponen, por lo que votaremos en contra de todas y cada una de las ordenanzas propuestas.”

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el motivo para la modificación de las tasas deportivas es adecuarlas al boletín publicado por el anterior equipo de gobierno.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que no se oponen a las modificaciones, sino que se oponen a la forma de realizarlas y que no tiene más que decir.

Por el Sr. Alcalde se proponen las siguientes modificaciones de las ordenanzas respectivas:

- Ordenanza fiscal nº 310: Tasa por suministro de agua y electricidad:
Artículo 4: Tendrán derecho a una subvención del 30% en la cuota de consumo de la tasa, siempre que así se solicite por los interesados, jubilados, pensionistas y los parados de larga duración siempre que cumplan con los requisitos regulados en las bases correspondientes.

- Suprimir la tarifa del Polígono Industrial pasándola a la de industria por tramos.
- Ordenanza fiscal nº 101: Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Artículo 10, punto 6: Tendrán derecho a una subvención del 30% en la cuota de consumo de la tasa, siempre que así se solicite por los interesados, jubilados, pensionistas y los parados de larga duración siempre que cumplan con los requisitos regulados en las bases correspondientes.
- Ordenanza fiscal nº 307: Tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos: Tendrán derecho a una subvención del 30% en la cuota de consumo de la tasa, siempre que así se solicite por los interesados, jubilados, pensionistas y los parados de larga duración siempre que cumplan con los requisitos regulados en las bases correspondientes.
- Ordenanza fiscal nº 313: Tasa por la prestación de los servicios de Piscinas e instalaciones deportivas: Nuevas tarifas adecuándolas al boletín publicado por el anterior equipo de gobierno.
- Nueva Ordenanza fiscal para la Tasa de prestación de servicios de Actividades Culturales: Siendo las tarifas las siguientes:
 - Pintura Infantil: 25,00 €
 - Pintura Adultos: 25,00 €
 - Sevillanas-Flamenco: 25,00 €
 - Manualidades: 20,00 €
 - Guitarra: 25,00 €
 - Apoyo: 25,00 €
 - Inglés: 25,00 €
 - Taller de lectura en inglés: 12,00 €
 - Informática: 25,00 €
 - Logopedia: 30,00 €
- Nueva Ordenanza de Tráfico para adaptarla a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora y según la legislación vigente.

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en Acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.) y 2 en contra (2 del GMP).

7.- ACUERDO MARCO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA

(Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010)

Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del Acuerdo Marco de los Funcionarios del Ayuntamiento de Ugena renovando el aprobado en Pleno Municipal del 27 de marzo de 2008, para un período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, estando en vigor hasta la aprobación de otro.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se pasa a leer lo siguiente:

“El Partido Popular quiere manifestar, y solicita que así conste textualmente en acta, en relación al punto 7 – Acuerdo marco de funcionario del Ayuntamiento de Ugena, lo siguiente:

Que en los tiempos actuales de profunda crisis económica, una entidad pública sustentada por los impuestos a los vecinos que, en numerosos casos han visto reducidos sus salarios o perdido el puesto de trabajo algún miembro de la familia, no puede perpetuarse un acuerdo marco, en el que las mejoras y derechos establecidos para los funcionarios, correspondían con una época de abundancia, donde el urbanismo financiaba todo tipo de gastos, y mucho menos consolidar tal acuerdo marco (vulgarmente llamado convenio) e incrementar los privilegios de los funcionarios de forma ilegal, antisocial e insolidaria.

No es legal que la jornada de trabajo semanal de 35 horas, y que aún se reduzca en media hora diaria en el verano, quedando reducida a 32,5 horas, cuando no puede bajar de 37,5 horas semanales y aquellos funcionarios que cobren complemento específico.

En el caso del Ayuntamiento de Ugena, todos lo cobran, deben trabajar 40 horas semanales.

El equipo de gobierno anterior, actuando con responsabilidad, tuvo que oponerse a estas propuestas sindicales, pero se ve que el nuevo conglomerado que gobierna (PSOE, tráfuga e independiente) no actúan con responsabilidad.

Por otra parte se aumentan lo indecible los días de permisos por todo tipo de situaciones, haciendo que parezca una burla a los trabajadores de las empresas privadas, que son los que mantienen el país y el ayuntamiento con sus impuestos.

Igualmente, mediante un anexo se modifican al alza las retribuciones complementarias de algunos funcionarios, tanto en complemento específico para los policías, como del complemento de destino para otros funcionarios, siendo frontalmente ilegal, por infringir lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, porque se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011, y como dice la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Si los acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de Ley, que en consecuencia, sólo pueden ser determinados definitivamente por las Cortes Generales o las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa”.

Así mismo, parece que se busca incentivar las bajas médicas, contrariamente a como se hace en todas las empresas, pues se eleva de 3 a

12 meses, el derecho a percibir las retribuciones íntegras por incapacidad temporal.

En un paso más de irresponsabilidad, (tanto sindical como de la alcaldía) se quita el turno de trabajo en las oficinas por las tardes, con lo que se reduce el servicio a los vecinos, y se deja sola por las tardes, a una empleada que atenderá el registro de entrada.

En ninguna oficina pública existe tal despropósito pues siempre hay un empleado de seguridad, que acompañe a la persona que quede de guardia.

De continuar adelante con este acuerdo marco, nos veremos obligados a denunciar ante el Tribunal de Cuentas, este incumplimiento de la Ley, para que exija responsabilidad económica a los concejales que voten a favor de este acuerdo marco.

Por lo expuesto, entendemos que se incumplen gravemente la normativa que las regula, acuerdo marco de funcionario y la legislación antes señalada, por lo que no podemos ser cómplices de los acuerdos que se proponen, por lo que votaremos en contra.”

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que el Acuerdo Marco propuesto se contradice con lo aprobado por Zapatero en relación a la baja del 5% de las retribuciones de los funcionarios. No lo entiendo. Le advierto que tendrá su respuesta.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que actualmente los funcionarios ya tienen un horario de 8 a 15 horas.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que deberían hacer 37 horas y media y en verano van a hacer 32 y media. Las retribuciones van a suponer ochenta o noventa millones de pesetas más al año para el Ayuntamiento.

Por el Concejale del Grupo popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que lo llevarán al Tribunal de Cuentas.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es transformada en Acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.) y 2 en contra (2 del GMP).

8.- PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2011

(Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010)

Por la Técnico contable se pasa a leer lo siguiente:

Visto el proyecto de presupuesto del ejercicio 2.011, el cual, dando cumplimiento al art. 18 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, está compuesto por:

- Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el Presupuesto vigente del 2010.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.

- Anexo de personal donde se incluye la Plantilla del mismo.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y gastos.
- Anexo de la deuda donde se reflejan la operación de crédito y la operación de Tesorería existentes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el Expediente también figuran los informes de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria, tal y como determina el citado Real Decreto 500/1990.

Una vez expuestas las partes que contiene el Expediente del Presupuesto, la Alcaldía propone al Pleno:

1º. - Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, con sus bases de ejecución, en las cifras que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.011 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	2.251.238,92
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.693.064,67
3	Gastos Financieros.	23.271,50
4	Transferencias Corrientes.	111.150,00
	B) Operaciones de Capital	0
6	Inversiones Reales.	331.800,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros.	67.100,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4.477.625,09

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.182.635,16
2	Impuestos Indirectos	51.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.521.500,93

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	€
4	Transferencias Corrientes.	1.440.600,00
5	Ingresos patrimoniales	29.000,00
	B) Operaciones de Capital	0
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital.	252.289,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4.477.625,09

2. – Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla del Personal.

3. – Dar cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y Artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado junto con las BASES y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo legal.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la citada Ley en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de esta Entidad.

Desde su aprobación una copia estará a disposición del público hasta la finalización del ejercicio.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que debería estar aprobada la Cuenta General y que falta documentación y anexos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la documentación está aquí.

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que anteayer no estaba y que conste en Acta.

Por el portavoz del Grupo Mixto se manifiesta que antes de cerrar el Presupuesto del año 2010 habría que verlo muy bien ya que el 21 de octubre pasado se aprobó una ayuda a los jóvenes de la Cooperativa de viviendas de Protección Oficial, y que no entiende la prisa de aprobar los Presupuestos del año 2011. También que las cosas tienen que estar claras porque decían que iban a llevar la gestión del antiguo equipo de gobierno al Tribunal de Cuentas y que se debería gobernar como Dios manda y no como otros. En el mes de junio se aprobó una asignación a los partidos políticos y que si hay malversación se debería acudir a los Tribunales. No quiero reclamar nada, es por mi partido, es cierto que en la época de crisis que vivimos hay que ayudar a la gente, aunque si los otros partidos cobran, el mío también. Reclamo ese dinero y me pregunto que a dónde ha ido a parar, se puede pensar que dije que fuera a Cáritas, pues por lo menos que fuera así, lo tiene que llevar hasta el fondo, dirigiéndose al Sr. Alcalde, y que en septiembre cobraron el PP y el PSOE.

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que el dinero está en el Ayuntamiento y que no lo ha reclamado, dirigiéndose al portavoz del Grupo Mixto.

Por el portavoz del Grupo Mixto se manifiesta que eso no es así y que el Sr. Secretario-Interventor no me dijo eso.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que a pesar que el año 2010 está cerrado hay fórmulas para dar las asignaciones a los partidos políticos.

Por el portavoz del Grupo Mixto se manifiesta que con el Presupuesto de 2011 tienen que trabajar, es lo que vengo demandando desde hace cuatro años con el tema de las viviendas de los jóvenes, por eso votaré a favor.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es transformada en Acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.) y 2 en contra (2 del GMP).

9.- CONVENIO LABORAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA

Por el Sr. Alcalde se propone ratificar la inclusión en el Orden del Día el punto sobre el Convenio Laboral del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ugena, que no fue dictaminado en la Comisión Informativa celebrada el 10 de diciembre de 2010.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que vino anteayer y que no estaba el asunto en la carpeta del Pleno. No he leído ningún renglón. Su obligación es que todo esté en esa carpeta.

Por el Concejales del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que no estamos en contra sino que no nos lo han enseñado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que estaba en la carpeta el miércoles.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que no va a venir todos los días al Ayuntamiento y que el martes no estaba.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la proposición propuesta, la corporación acuerda, por mayoría absoluta por 6 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.), ratificar la proposición reseñada en el orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no ha habido ninguna subida de retribuciones y que sólo se han incorporado al Convenio algunos pequeños derechos laborales y propone su aprobación.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que tiene derecho a verlo y que si no lo he visto qué puedo votar.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Convenio Laboral estaba en la carpeta del Pleno el miércoles.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que lo tiene que poner en la carpeta desde el primer día.

Por la Concejales del Grupo Municipal socialista Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal se manifiesta que ustedes tampoco ponían todos los asuntos en la carpeta del Pleno desde el primer día (dirigiéndose a los concejales del Grupo Municipal popular).

Por el portavoz del Grupo Mixto se manifiesta lo mismo y en el mismo sentido que la anterior Concejal del Grupo Municipal socialista.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Convenio Laboral ha sido negociado y firmado por el Sindicato representativo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que no lo sé porque no lo he visto.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es transformada en Acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 1 N.A.) y 2 abstenciones (2 del GMP).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que si puede leer las preguntas presentadas en Registro y que si quiere las conteste (dirigiéndose al Sr. Alcalde).

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se las contestará por escrito o en el siguiente Pleno y que las lea.

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se pasan a leer las siguientes preguntas:

“1.- A la concejala D^a. Emilia Hernández Feito le han sido liquidadas por este ayuntamiento, previo expediente, unas cantidades recibidas por la concejalía provenientes de aportaciones de los monitores de actividades por la utilización de las instalaciones municipales de la Casa de Cultura municipal y que dejó de ingresar en la contabilidad municipal, que ascienden a una cifra de 19.784,67 euros. Teniendo en cuenta que el plazo para hacer efectivas las cantidades reclamadas finalizó el 20 de septiembre pasado.

Quisiera conocer:

1º- Si la concejala deudora de la hacienda municipal, ya ha satisfecho las cantidades reclamadas, con qué fecha y por qué importes.

2º- Si, como es previsible por eso el grupo socialista pactó con esta concejala tráfuga la moción de censura, no hubiera hecho efectivo las cantidades reclamadas, si el Alcalde ya ha iniciado la VIA DE APREMIO con el correspondiente incremento del 10% y en qué fecha le fue notificada la providencia de apremio y por qué importes.

Quiero recordar al Alcalde la responsabilidad patrimonial en que puede incurrir si deja de recaudar las cantidades adeudadas al ayuntamiento, y que la vía de apremio y en su caso la ejecutiva debe seguirse con independencia de los recursos contenciosos que la concejala haya interpuesto, dado que los acuerdos municipales son inmediatamente ejecutivos.”

“2.- Al Concejal D. Eduardo Esteban Pérez le han sido liquidadas por este ayuntamiento, previo expediente, unas cantidades provenientes de actividades realizadas en la concejalía de deportes y que dejó de ingresar en la contabilidad municipal, y no habiéndolas satisfecho en el plazo concedido al efecto, se han pasado a la VIA DE APREMIO finalizando, en el mes de septiembre pasado, el plazo para hacerlas efectivas con los recargos oportunos, ascendiendo a una cifra aproximada de 30.102,60 euros.

Con respecto al citado expediente quisiera conocer:

1º- Si el concejal deudor de la hacienda municipal, ya ha satisfecho las cantidades reclamadas, con qué fecha y por qué importes.

2º- Si, como es previsible por eso el grupo socialista pactó con este concejal tráfuga la moción de censura, no hubiera hecho efectivo las cantidades reclamadas, si el Alcalde ya ha enviado al ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO, para su recaudación ejecutiva, con el correspondiente recargo del 20% y en qué fecha se envió.

Quiero recordar al Alcalde la responsabilidad patrimonial en que puede incurrir si deja de recaudar las cantidades adeudadas al ayuntamiento, y que la vía ejecutiva debe seguirse con independencia de los recursos contenciosos que el concejal haya interpuesto, dado que los acuerdos municipales son inmediatamente ejecutivos.”

Por el Sr. Alcalde se pasa a responder las preguntas que quedaron pendientes del pasado Pleno del 21 de octubre:

Por segunda vez se ha archivado en el Juzgado el tema del Concejal D. Eduardo Esteban Pérez.

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que usted se adelanta (dirigiéndose al Sr. Alcalde). Puede que esté archivado por lo Penal pero tiene que devolver a las arcas municipales el dinero, devolverlo o justificar su gasto. Lo de que está archivado es mentira.

Por el Concejal no adscrito D. Eduardo Esteban Pérez se manifiesta que el 3 de diciembre se archivó por lo Penal otra vez. Usted (dirigiéndose al Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro) quiso meterme en la cárcel de 3 a 6 años. Con el dinero que me reclamaban se pagó a monitores, bicicletas... Le voy a contestar con el refranero español, todo ladrón se piensa que es de su condición. Si usted decía que no cobraba y antes tenía un piso y ahora siete, cómo es posible?

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que le juro por mis nietos que no quería que fuera a la cárcel y que tiene que devolver lo que debe.

Por el Sr. Alcalde se responde también al asunto de cómo está el tema del Secretario-Interventor, al cual se le abrió expediente disciplinario suspendiéndole provisionalmente 6 meses de acuerdo a la legislación vigente y ese expediente se ha reclamado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el cual se ha enviado, y no se le expulsó

Por el Sr. Alcalde también se manifiesta lo siguiente:

“No sabemos cuántas veces ha dicho estando el Partido Popular en el Equipo de Gobierno, que eran insuficientes el número de policías locales y que si el fuese alcalde, aumentaría sin miramiento ni tardanza el número de efectivos y el horario.

Solamente decir que no es exactamente lo que siempre he comentado pero en la actualidad y después de aprobar los presupuestos para el año 2011 se solicitaran 6 Policías locales por Movilidad

Hace días hemos leído el boletín del PP el cual decía:

Queremos informar a todos los vecinos del pueblo, que los Partidos Políticos, han recibido del ayuntamiento (aprobado en Pleno, en proporción a los concejales de cada grupo) una cantidad importante de dinero. En el caso del Partido Popular, asciende a casi 8.300,- euros, cuya transferencia desde el propio ayuntamiento a la cuenta mancomunada del Partido, quedó reflejada. Tenemos constancia de que el PSOE, cuya cantidad ascendía a algo menos de los 6.000,- euros, pidió 2 talones nominativos a nombre de su dirigente Sr. Martín Pérez Núñez. La razón de los 2 talones, es que no sobrepasasen los 3.000,- euros cada uno, para que la entidad bancaria, no estuviese obligada a informar a la Agencia Tributaria y sabemos que existió el comentario “el Partido me debe mucho dinero”. Como todos somos tan amantes de las cuentas claras, no queremos que nadie se llame a engaño y sobre todo, al igual que en nuestro grupo, ese dinero sirva A TODOS LOS SOCIALISTAS DE UGENA.

Comentar que mis compañeros aquí presentes saben como y donde esta el dinero asignado al Grupo Municipal Socialista.

Yo me hago una pregunta ¿saben realmente los componentes del Grupo Municipal Popular dónde están esos 8.300 €?

Pues este dinero como ya he comentado es para el Grupo Municipal a repartir entre sus componentes para gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo y no para el Partido Popular,

Vuelvo a repetir ese dinero es para los Grupos Municipales y no para los Partidos Políticos.”

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que no existe Partida presupuestaria para los policías.

Por la Concejal del Grupo Municipal socialista Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal se manifiesta que lo que quieren es que no exista seguridad en el pueblo (dirigiéndose al Grupo Municipal popular).

Por el portavoz del Grupo Municipal popular se manifiesta que el otro día los policías locales de Ugena tardaron 45 minutos en llegar a la Farmacia que habían robado.

Por el Sr. Alcalde se vuelve a manifestar que la asignación de los partidos se creó para los partidos municipales, no para los partidos políticos, y que dónde están los 8.300,00 € del Partido Popular municipal.

Por el Concejal del Grupo Municipal popular D. Manuel Conde Navarro se contesta al Sr. Alcalde que lo denuncie.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE